

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

OMB / MVC / EPG / GCM / SJA

REF.: Dispone aporte de contribución voluntaria anual, para el Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (Ceddis).

RESOLUCION EXENTA N° 008279

SANTIAGO, 6 SEP 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para año 2013; Decreto N° 99 de 2002, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulgó La Convencion Interamericana Para La Eliminacion De Todas Las Formas De Discriminacion contra Las Personas Con Discapacidad; El CP/RES. 947 (1683/09) Reglamento para el Funcionamiento del Fondo Específico para el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; Decreto Supremo N°128 de 2010 del Ministerio de Planificación, que dispuso el nombramiento de la Directora Nacional; la Resolución N° 1600 de 2008, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, adoptada en Guatemala en 1999.
2. El párrafo resolutivo tercero de la resolución AG/RES. 2263 (XXXVIII-0/07), mediante el cual se crea el "Fondo Específico para el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", cuyo objeto consiste en complementar el financiamiento de las actividades del Comité y de su Secretaría Técnica, así como para la participación de los representantes

designados por los Estados Parte que, por circunstancias especiales, no puedan financiar dicha participación.

3. El Decreto N° 99 de 2002, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulgó La Convención Interamericana Para La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra Las Personas Con Discapacidad.
4. El CP/RES. 947 (1683/09) Reglamento para el Funcionamiento del Fondo Específico para el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CEDDIS).
5. La Resolución de la Asamblea General AG/RES. 2663 (XLI-O/11) que en su párrafo resolutivo cuarto, reitera la importancia que se den aportes al mencionado fondo, e invitar a los Estados Miembros y los Observadores Permanentes, así como a personas o entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales, a que hagan aportes a dicho fondo y solicitar al Secretario General que realice gestiones para captar nuevos recursos en favor del mismo.
6. La Segunda Reunión Extraordinaria del CEDDIS llevada a cabo en Perú el año 2012, a través de su Resolución CEDDIS/RES.3 (II-E/12) se asume el compromiso de realizar las gestiones necesarias para materializar aportes al fondo de contribuciones para el CEDDIS, expresando la urgencia para encarar la falta de recursos que coloca en riesgo la operatividad del Comité y los objetivos de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, tomando nota del presupuesto anual estimado para el funcionamiento de la Secretaría Técnica, calculándose el valor de cada contribución anual, a partir de quince mil dólares americanos por Estado Parte.
7. El certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 26 agosto de 2013 emitido por la Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad, que da cuenta de la disponibilidad dentro del presupuesto de este Servicio para el año 2013, de la suma de \$7.718.000.- (siete millones setecientos dieciocho mil pesos), pudiendo ser destinado como contribución voluntaria al CEDDIS.

RESUELVO:

1. **APÓRTESE** la suma de \$7.718.000.- (siete millones setecientos dieciocho mil pesos), en su equivalente en dólares americanos al momento de su conversión a la referida moneda, cantidad de dinero correspondiente al aporte voluntario de conformidad al Reglamento para el Funcionamiento del Fondo Específico para el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, por intermedio del Servicio Nacional de la Discapacidad, como miembro del Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (Ceddis).
2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 07 y asignación 002, del presupuesto vigente.

3. **DEPOSÍTESE** la cantidad indicada en el resuelvo número uno, por medio de la Secretaría General, en la cuenta a nombre de: General Secretariat of The OAS, N°002080125354, perteneciente al Bank Of America, cuyo domicilio es 730 15Th Street, N.W. Washington D.C20008-1012,USA.
4. **REQUIÉRASE** la visación de los Ministerios de Desarrollo Social y Relaciones Exteriores a que hace mención el artículo N°18 de la ley N°20.641 del Presupuesto del Sector Público para el año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

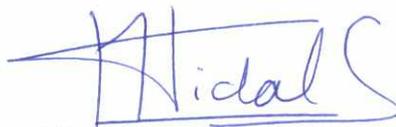

MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

La Jefa del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de convenio con Organismos Internacionales, CEDDIS, Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, por el monto de \$7.718.000.-, impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.07.002, del presupuesto 2013.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$ 7.718.000.-
MONTO DE COMPROMISOS	\$ 0.-
MONTO DEL CONVENIO	\$ 7.718.000.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 0.-

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.



Maritza Vidal Castro

Jefe Departamento de Administración Finanzas

Santiago, 26 Agosto 2013